

	POLÍTICA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L09
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 1 DE 5

1. DESCRIPCIÓN O CONTENIDO.

El Hospital General de Medellín se compromete a aunar esfuerzos interdisciplinarios para lograr la interiorización de una cultura saludable, promoviendo estilos de vida que aseguren que las personas mejoren su propia salud y planteando programas, proyectos y acciones que consideren al sujeto en su dimensión integral (biológica, psicológica, social y espiritual), con mayor conciencia de autocuidado, en el marco de un estilo de vida saludable, perdurable y sostenible.

2. ANTECEDENTES.

El Hospital General de Medellín, es una Institución que presta servicios de salud, interesada en potenciar su recurso humano, respetar el medio ambiente y atender el hecho que el consumo de alcohol, tabaco, drogas, sustancias psicoactivas, enervantes ó que crean dependencia, son un problema que afecta a la sociedad, tanto a nivel familiar como laboral y en este último en aspectos de seguridad, salud, eficiencia y productividad de nuestros colaboradores.

Como Hospital saludable y promotor de Salud queremos incorporar la Promoción de la Salud a su proyecto laboral con el fin de propiciar el desarrollo humano y mejorar la calidad de vida de quienes allí trabajan, y formarlos en modelos y promotores de conductas saludables en sus familias, en sus entornos laborales y en la sociedad en general.

3. OBJETIVO O PROPÓSITO.

Promover el bienestar físico, mental y social, mediante la detección precoz y el control oportuno de los factores de riesgo, fomentando factores protectores y desarrollando programas de intervención.

Promover la formación integral a través de planes, proyectos y acciones encaminados al fomento de las relaciones armónicas consigo mismo, con los demás y con el ambiente para fortalecer una cultura saludable, sustentable y sostenible, en los empleados del Hospital.

Asegurar un ambiente de trabajo libre del consumo del alcohol, drogas, tabaco, sustancias psicoactivas, enervantes o que creen dependencia, que se refleje en la salud y bienestar de las personas y en la protección de los bienes de la Institución.

 <p>Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.</p>	<p>POLÍTICA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE</p>	<p>PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: ES-PLI-GP001L09</p>
			<p>VERSIÓN: 00</p>
			<p>PÁGINA: 2 DE 5</p>

4. CAMPO DE APLICACIÓN.

La implementación de la política, aplica a todos los funcionarios, visitantes, colaboradores, contratistas del Hospital General de Medellín.

5. DEFINICIONES.

- 5.1 Sustancias Psicoactivas: Todos aquellos compuestos químicos que pueden ejercer una acción sobre el sistema nervioso central y que tienen la capacidad de producir transformaciones psíquicas, bien sea aumentando o disminuyendo el tono y el funcionamiento, o modificando los estados de conciencia". En este sentido existen sustancias psicoactivas legales dentro de las cuales se encuentran las bebidas alcohólicas, cigarrillos, tabaco, inhalables y medicamentos, e ilegales como estimulantes de tipo anfetamínico, derivados de la hoja de coca, marihuana, derivados de opio, hongos, alucinógenos, heroína y demás.
- 5.2 Enervantes: Que debilita o quita las fuerzas. Que excita los nervios o pone nervioso.
- 5.3 Estilos de vida saludable: Son hábitos y costumbres que cada persona puede realizar para lograr un desarrollo y un bienestar sin atentar contra su propio equilibrio biológico y su relación con su ambiente natural, social y laboral.
- 5.4 Promoción de estilos de vida saludables: implica conocer aquellos comportamientos que mejoran o socavan la salud de los individuos.
- 5.5 Conductas saludables: Aquellas acciones realizadas por un sujeto, que influyen en la probabilidad de obtener consecuencias físicas y fisiológicas inmediatas y a largo plazo, que repercuten en su bienestar físico y en su longevidad.
- 5.6 Tabaco: El tabaco es un producto vegetal obtenido de las hojas de varias plantas del género *Nicotiana*, en concreto *Nicotiana tabacum*). Se consume de varias formas, siendo la principal fumada. Su particular contenido en nicotina la convierte en adictiva. Se comercializa legalmente en todo el mundo aunque tiene numerosas restricciones para ser fumada en muchos países ya que posee efectos adversos para la salud pública.
- 5.7 Dependencia: estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental,

 Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.	POLÍTICA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L09
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 3 DE 5

intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

6. LINEAMIENTOS.

- 6.1 Ofrecer alternativas de orientación y atención especializada en mecanismos de prevención, generando posibilidades de enfrentar la problemática del posible consumo de sustancias psicoactivas, en cuanto a acciones que generen espacios propicios para el mejoramiento de sus proyectos de vida.
- 6.2 Acatar a través de la Resolución No. 468G del 11 de noviembre de 2003, las recomendaciones impartidas por la ley 1335 de 2009 y la Resolución 1956 del 2008, sobre la prevención del consumo de tabaco.
- 6.3 Quienes reciben visitantes, son responsables de informarles acerca de esta política y de procurar el cumplimiento por parte de ellos.
- 6.4 Es obligación de cada empleado informar de forma pertinente a sus superiores, si debe utilizar por cuestiones médicas algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de su trabajo.
- 6.5 Del respeto de estas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento de la calidad de nuestra empresa.

7. ESTRATEGIAS.

- 7.1 Promover y fortalecer la formación de sujetos éticos desde la familia, la comunidad y la empresa para enriquecer procesos de regulación social y normativa de las relaciones con las drogas.
- 7.2 Fortalecer proyectos de comunicación educativa para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas.
- 7.3 Desarrollar y fortalecer programas de cambio cultural que promuevan estilos de vida saludable y formas de diversión alternativa frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- 7.4 Educación, capacitación, sensibilización, entrenamiento y motivación al personal para la consecución de un entorno más seguro.

 <p>Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.</p>	<p>POLÍTICA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE</p>	<p>PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: ES-PLI-GP001L09</p>
			<p>VERSIÓN: 00</p>
			<p>PÁGINA: 4 DE 5</p>

7.5 Involucrar y comprometer explícita y sistemáticamente, el nivel directivo, funcionario, proveedores, colaboradores, con ambientes seguros dentro de la Institución.

8. INDICADORES.

8.1 Proporción de cumplimiento en capacitación y sensibilización programas de estilos de vida saludable: Número de personas que asisten a actividades de capacitación y sensibilización/ total de personas programadas para capacitación y sensibilización x 100

8.2 Proporción de cumplimiento de estrategias en estilos de vida saludable: total de actividades realizadas / total de actividades programadas x 100

8.3 Proporción de personas intervenidas: Número de personas intervenidas o sensibilizadas / Número de personas detectadas con el factor de riesgo a intervenir x 100

9. BIBLIOGRAFÍA / CIBERGRAFÍA.

9.1 Resolución número 468G del 11 de noviembre de 2003 por medio de la cual se restringe el consumo de cigarrillo, tabaco y similares en la Institución.

9.2 Constitución Política de Colombia artículo 79: en la cual consagra el derecho que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano.

9.3 Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, artículo 84, literal a: Dispone “Todos los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad...”

9.4 Ley 1566 de junio del 2012: A través de la cual el Congreso de la república fijó los lineamientos para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias” psicoactivas.

	POLÍTICA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L09
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 5 DE 5

10. MODIFICACIONES.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
00	01/06/2014	Se actualiza la política formulada en octubre de 2012 a la nueva versión del Sistema de Gestión Integral de Calidad SGIC.

11. APROBACIÓN.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: GLORIA AMPARO RAMÍREZ GÓMEZ	NOMBRE: JORGE URIEL URREGO HERRERA	NOMBRE: COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD
CARGO: Enfermera Especialista Salud Ocupacional	CARGO: Director de Gestión Humana	CARGO: Integrantes del Comité Coordinador del Sistema de Gestión Integral de Calidad

VIGENTE A PARTIR DE: 01/06/2014